RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 359-2024-MPSR-J/GEMU

Juliaca, 16 de setiembre de 2024.

VISTOS.-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo del 2024, INFORME N° 0291-2024-MPSR-J/GPP/LENY, de fecha 21 de agosto del 2024, INFORME N° 691-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, de fecha 19 de agosto del 2024, INFORME N° 258-2024-MPSRJ/GPP/SG RTIE, de fecha 13 de agosto del 2024, INFORME N° 306- 2024-MPSR-J/GA/SG-REHU, de fecha 12 de agosto del 2024; y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 97972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, mediante INFORME N° 306-2024-MPSR-J/GA/SG-REHU, de fecha 12 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Abog. Ruddy Neylor Zuñiga Calla, remite al Gerente Municipal de la MPSR-J, Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez, el PLAN DE TRABAJO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN-JULIACA, 2024, el cual contiene la finalidad y meta establecida;

Que, mediante INFORME N° 258-2024-MPSRJ/GPP/SG RTIE, de fecha 13 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Racionalización, Tecnología Informática y Estadística, Lic. Adm. Saúl Cárdenas Tito, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Enrique Nina Yupanqui, en relación al Plan de Trabajo señala que, el cuadro de necesidades no está programado los equipos solicitados, por tanto, la solicitud se podría atender realizando la modificación presupuestaria con los saldos de la Sub Gerencia, o se debería atender de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria otorgado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas;

Que, mediante INFORME N° 691-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, de fecha 19 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, el Ing. Hugo Narciso Gil Sucasaire, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Enrique Nina Yupanqui, emite **OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE** para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES" para la Sub Gerencia de Recursos Humanos – 2024, con un presupuesto total de S/. 11,000.00 (Once Mil y 00/100 Soles), asimismo, recomienda a la Unidad Orgánica responsable a la ejecución del Plan de Trabajo, conforme se obtenga la aprobación de la disponibilidad, solicite el desagregado de gasto a nivel específica (clasificador presupuestal), según la asignación otorgada, para lo cual remite el siguiente cuadro:

SEC. FUNC.	130	RECURSOS HUMANOS
PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD/OBRA	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RUBRO	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
MONTO	S/	**11,000.00**

Que, mediante INFORME N° 0291-2024-MPSR-J/GPP/LENY, de fecha 21 de agosto del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Luis Enrique Nina Yupanqui, remite al Gerente Municipal de la MPSR-J, Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez, Informe del Plan de Trabajo que otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el Plan de Trabajo denominado: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA, 2024"**, con un presupuesto de **S/. 11,000.00 (Once Mil y 00/100 Soles)**, con Rubro: Fondo de Compensación Municipal;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1,7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el numeral 6.2 artículo 6°, del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto del Plan de Trabajo denominado: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN - JULIACA, 2024**". Habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, **no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa**; lo que conlleva a la Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria son actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN-JULIACA, 2024"**, por un monto total de **S/. 11,000.00 (ONCE MIL Y 00/100 SOLES).** Aprobado en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR,** al Sub Gerente de Recursos Humanos, el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS – COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIONALES PARA LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN-JULIACA, 2024"** por un monto total de **S/. 11,000.00 (ONCE MIL Y 00/100 SOLES),** cuya ejecución y rendición está supeditada a los parámetros establecidos por Ley. Bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFIQUESE,** el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas competentes, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General de la entidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

ARTÍCULO QUINTO.- RESPONSABILIZAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos sobre los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieren presentes por acto u omisión que pudieran prever en conformidad a la normativa legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA
Ing. Econ. Dante Coasaca Nuñez
GERENTE MUNICIPAL

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARIA GENERAL
S.G. RECURSOS HUMANOS
G. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
S.G. PRESUPUESTO Y FINANZAS
ARCHIVO.